



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°090-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de junio del 2026.

VISTO:

El Oficio N° 348-2026-SAFQ/A/MCPS, con Registro N°3802; el Informe N°897-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N°048-2026-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista de la Unidad Formuladora-GEDES; el Informe N° 431-2026-UF-GDES/GM/MPMN, del Responsable de la Unidad Formuladora GDES; el Informe N°001758-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico y Social; la Carta N° 0156-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 058-RTAC-IA-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Actividad; el Informe N° 2086-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1201-2026-SPH/GPP/GM/ del Subgerente de Planeamiento y Hacienda; con Proveído N° 3905-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 002791-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Infraestructura Pública; la Carta N°26-2026-JEOC, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N°02717-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 1804-2026-SPH/GPP/GM/ del Subgerente de Planeamiento y Hacienda, con Proveído N° 5758-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0622-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras, con la siguiente regla: "[...] 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...]";

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el artículo 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN se aprobó la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°090-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de junio del 2026.

DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo el marco normativo regulador interno aplicable al presente caso Dicha Directiva tiene como finalidad, garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa. La directiva en mención, dispone en su numeral 5.15 DE LA APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO Recibida la Ficha Técnica de mantenimiento, la Oficina de Supervisión designará un responsable para su evaluación y conformidad la misma que de ser considerada conforme, será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución pertinente. "6.1 DEL PROCEDIMIENTO DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FICHAS DE MANTENIMIENTO QUE EJECUTA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL. a. La Gerencia de Infraestructura Pública, de acuerdo a sus funciones y competencias, procederán a la elaboración de las fichas de mantenimiento, a través de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quienes elevarán las Fichas Técnicas definitivas las mismas que deberán ser visadas en cada folio, para su trámite respectivo. b. La Gerencia de Infraestructura Pública remitirá los proyectos de fichas técnicas de mantenimiento a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación, revisión y emisión del respectivo informe técnico; si se encontrara observaciones esta oficina remitirá el informe adjuntando la ficha técnica a la instancia respectiva, para su absolución; si no tuviera ninguna observación, se emitirá el informe sustentatorio de aprobación. c. La Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, al recibir el informe técnico lo derivará a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el informe de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento. d. De contar con la disponibilidad presupuestal la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitirá a la Gerencia Municipal a fin de que verifique y apruebe la ficha técnica de mantenimiento mediante Resolución de Gerencia Municipal. e. Contando con la respectiva resolución de aprobación de Gerencia Municipal se procederá a la ejecución de la actividad de mantenimiento. f. Si la actividad fuera ejecutada por contrata se sujetará al DL N° 1017 ley de contrataciones del estado y su reglamento y de ser ejecutada por encargo se deberá suscribir un convenio interinstitucional;

Que, mediante Oficio N° 348-2026-SAFQ/A/MCPS con Registro N° 3802 de fecha 14 de enero del 2026, el Sr. Samuel Alejandro Flores Quispe en su calidad de alcalde del Centro Poblado de Sacuaya, solicita mantenimiento de canales, reservorios y almacén, ello en mérito a que se encuentran en mal estado, colmatados de escombros y malezas que impiden su normal funcionamiento;

Que, con fecha 16 de marzo del 2026, el Ing. Javier G. Herrera Berolatti en su calidad de Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, traslada la solicitud, a través de la Gerencia de Infraestructura Pública, a fin que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de atención al presente requerimiento, por encontrarse dentro del ámbito de sus competencias;

Que, mediante proveído S/N de fecha 17 de marzo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico Social remite las actuaciones a la Unidad Formuladora de la GDES, y ésta última, a su vez encarga a través del Proveído N° 184-2026-UF-GDES/MPMN la elaboración de la ficha técnica de mantenimiento al Ing. Escarcena, para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 048-2026-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 09 de abril del 2026, el ing. Freiker Yasmani Escarcena Quiza, remite la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE RESERVORIO Y CANALES EN EL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con un plazo de ejecución de 60 días calendario y con un presupuesto total de S/. 395,137.34 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 34/100 SOLES), ello en mérito a la verificación técnica efectuada en las zonas de influencia propuestas para la intervención, en la cual se evidenció la necesidad de ejecutar trabajos de desbroce, limpieza y descolmatación de la infraestructura de riego correspondiente al canal principal Sacuaya y sus canales secundarios, por lo cual, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, previa evaluación por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 431-2026-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de abril del 2026, el ing. Alberto Limache Flores en su calidad de Responsable de la Unidad Formuladora de la GDES remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la entidad, a fin de que por su intermedio se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°090-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de junio del 2026.

derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 001758-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 13 de abril del 2026 el Prof. Renso Milthon F. Quiroz Vargas, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico Social remite la Ficha Técnica de Mantenimiento y solicita evaluación y aprobación por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, lo cual, a través del Carta N° 0156-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de Abril del 2026, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa al Ing. Rufino Tiburcio Aduvire Causa, como Inspector de la citada actividad de mantenimiento para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, mediante Carta N° 058-2026-RTAC-IA-OSLO-GM/MPMN, de fecha 21 de abril del 2026 el Ing. Rufino Tiburcio Aduvire Causa en su calidad de Inspector de Actividad, luego de revisado y evaluado la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE RESERVORIO Y CANALES EN EL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE precisando que cuenta en todas sus partes a cabalidad con el contenido mínimo que exige la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y recomienda continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo, acto por el cual, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 2086-2026-OSLO/GM/MPMN de fecha 22 de Abril del 2026, en mérito a los antecedentes, da CONFORMIDAD a la citada Ficha Técnica de Mantenimiento y solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1201-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de abril del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, señala que "...de acuerdo a la evaluación respecto a la programación de fichas de mantenimiento priorizadas para el presente ejercicio fiscal, la ficha técnica de mantenimiento denominado "Mantenimiento, Limpieza y Descolmatación de Reservoirio y Canales en el Centro Poblado de Sacuaya", Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con un presupuesto de S/. 395,137.34 soles no se encuentra programada por lo que se devuelve; a fin que se coordine con la alta dirección sobre la viabilidad de la ejecución de la ficha y se considere en la programación a fin que se prosiga con la continuidad de trámite, teniendo en consideración que el presupuesto asignado para fichas de mantenimiento ya se encuentra programado en 100%, por lo que, recomienda que las actuaciones sean derivadas a la Gerencia de Desarrollo Económico Social para su conocimiento y acciones necesarias a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 002791-2026-GDES/GM/MPMN de fecha 18 de mayo del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico Social remite la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE RESERVORIO Y CANALES EN EL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" ante la Gerencia de infraestructura Pública a fin que la misma prosiga con la aprobación y ejecución de la ficha técnica, ello conforme fue acordado por la alta dirección, por lo cual la Gerencia de Infraestructura Pública a través del proveído N° 9234 remite las actuaciones al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su atención, acciones necesarias y evaluación por lo que, con proveído N° 2106 encarga dicha evaluación al Ing. Jorge Olivo, para su conocimiento y evaluación;

Que, mediante Carta N° 26-2026-JEOC, de fecha 03 de junio del 2026, el Ing. Jorge E. Olivo Copacate, presenta ante el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, el INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN, concluyendo en el mismo que "...dicha ficha técnica de mantenimiento cumple la Directiva de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", por lo que, recomienda remitir al área correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°090-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de junio del 2026.

Que, mediante Informe N° 02717-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN de fecha 08 de junio del 2026, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública que a través de su despacho se derive los actuados a la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda para su atención correspondiente;

Que, mediante informe N° 1804-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 10 de junio del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, precisa que...según revisión del Presupuesto Institucional Modificado se cuenta con el presupuesto solicitado, por lo tanto, se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un monto total de S/. 395,137.34 soles..., según detalle:

ITEM	RESUMEN DEL PRESUPUESTO.	%	MONTO
A	COSTO DIRECTO		317,379.38
B	COSTO INDIRECTO		77,757.96
	GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA)	13.00%	41,259.32
	GASTOS DE SUPERVISION	5.00 %	15,868.97
	GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00 %	12,695.18
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00 %	6,347.59
	GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50 %	1,586.90
C	TOTAL, DE PRESUPUESTO (A+B+C)		395,137.34

FTE.FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/ 395,137.34 soles
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 días calendario

Por lo que, recomienda se haga seguimiento del cumplimiento del Plan a fin de no generar mayores recursos y tiempo bajo responsabilidad, sugiriendo remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe Legal N° 622-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 15 de junio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE RESERVOIRIO Y CANALES EN EL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", de conformidad con los documentos técnicos que anteceden;

Asimismo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio de 2025, se dispuso la desconcentración y delegación de atribuciones, facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a favor de la Gerencia de Infraestructura, estableciéndose de manera expresa, clara e inequívoca, bajo estricta responsabilidad, entre otras, la prevista en el numeral 2), consistente en: "Aprobar las fichas técnicas de actividades de mantenimiento, así como sus modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, con excepción de aquellas provenientes de gerencias que cuenten con unidad ejecutora;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE RESERVOIRIO Y CANALES EN EL CENTRO POBLADO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°090-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de junio del 2026.

SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", de conformidad con los documentos técnicos que anteceden, según el siguiente detalle;

ITEM	RESUMEN DEL PRESUPUESTO	%	MONTO
A	COSTO DIRECTO		317,379.38
B	COSTO INDIRECTO		77,757.96
	GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA)	13.00%	41,259.32
	GASTOS DE SUPERVISION	5.00 %	15,868.97
	GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00 %	12,695.18
	GASTOS DE LIQUIDACION	2.00 %	6,347.59
	GASTOS DE DIFUSION	0.50 %	1,586.90
C	TOTAL DE PRESUPUESTO (A+B=C)		395,137.34

FTE.FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/ 395,137.34 soles
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 días calendario

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE RESERVORIO Y CANALES EN EL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE RESERVORIO Y CANALES EN EL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE RESERVORIO Y CANALES EN EL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PAJOP/MPMN
C.C.
GP
GAL
OPF
CBO
CEPM
GIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA